MUNICIPIO
BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL

Edición N° 504
13 de noviembre de 2025

Jefatura de Gabinete

Dirección de Despacho Legal y Técnica

Centro Cívico 2do piso

Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar

Índice

Licitaciones.....3
LICITACION PRIVADA Nº 016/25.....4
Resoluciones Defensoría del Pueblo.....5
Resolución de Abocamiento Nº: 0000009/2025.....6
Resolución Administrativa Nº DPB: 0000067/2025.....6
Resolución Administrativa Nº DPB: 00000065/2025.....6
Resolución Administrativa Nº DPB: 00000066/2025.....6
Resolución Administrativa Nº DPB: 00000068/2025.....6
Resolución Administrativa Nº DPB: 00000069/2025.....6
Resolución Administrativa Nº DPB: 00000070/2025.....6
Resolución Administrativa Nº DPB: 00000071/2025.....6
Resolución Administrativa Nº DPB: 00000072/2025.....6
Resoluciones.....7
Resolución Nº 2606-I-2025.....8
Resolución Nº 2607-I-2025.....8
Resolución Nº 2608-I-2025.....9
Resolución Nº 2609-I-2025.....10
Resolución Nº 2610-I-2025.....11
Resolución Nº 2611-I-2025.....13
Resolución Nº 2612-I-2025.....15
Resolución Nº 2613-I-2025.....16
Resolución Nº 2614-I-2025.....17
Resolución Nº 2615-I-2025.....18
Resolución Nº 2616-I-2025.....19
Resolución Nº 2617-I-2025.....20
Resolución Nº 2618-I-2025.....21
Resolución Nº 2619-I-2025.....22
Resolución Nº 2620-I-2025.....23
Resolución Nº 2621-I-2025.....24
Resolución Nº 2622-I-2025.....25
Resolución Nº 2623-I-2025.....26
Resolución Nº 2624-I-2025.....27
Resolución Nº 2625-I-2025.....28
Resolución Nº 2626-I-2025.....29
Resolución Nº 2627-I-2025.....30
Resolución Nº 2628-I-2025.....31
Resolución Nº 2629-I-2025.....32
Resolución Nº 2630-I-2025.....33
Resolución Nº 2631-I-2025.....34
Resolución Nº 2632-I-2025.....35
Resolución Nº 2633-I-2025.....36
Resolución Nº 2634-I-2025.....37
Resolución Nº 2635-I-2025.....37
Resolución Nº 2636-I-2025.....38
Resolución Nº 2637-I-2025.....39
Resolución Nº 2638-I-2025.....40
Resolución Nº 2639-I-2025.....41
Resolución Nº 2640-I-2025.....42
Resolución Nº 2641-I-2025.....43
Resolución Nº 2642-I-2025.....44
Resolución Nº 2643-I-2025.....45
Resolución Nº 2644-I-2025.....46
Resolución Nº 2645-I-2025.....47
Resolución Nº 2646-I-2025.....48
Resolución Nº 2647-I-2025.....49
Resolución Nº 2648-I-2025.....50

MUNICIPIO BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL

Licitaciones

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

I- CARÁTULA

LICITACION PRIVADA Nº 016/25

EXPEDIENTE Nº 065/25

OBJETO:

Llamar a Licitación Privada para adquirir Un Horno Cremarorio con destino a Cementerio Municipal según anexo I.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Pesos Cien millones ($100.000.000.-)

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.05.0028.00.304.1.3.01

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

CONSULTAS TÉCNICAS:

Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante la Direccion General del Cementerio vía e-mail: oficinacementerio4@gmail.com o telefonicamente al 2944 - 786833, los dias hábiles de 08:00 a 13:00 Hs.

CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaria de Hacienda sita en Mitre 531, o vía e-mail licitaciones.bariloche2020@gmail.com o licitaciones4.bariloche@gmail.com – teléfono (294) 4400119 hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta quince minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

En el Departamento de Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el día 27 de Noviembre de 2025 a las 10:00 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

GARANTIA DE LAS OFERTAS:

1% del presupuesto oficial.

archivos_boletin/Expte_ 065-25 Caratula Lic_ Privada Horno Crematorio.pdf

MUNICIPIO BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL

Resoluciones Defensoria del Pueblo

Resolución de Abocamiento Nº: 0000009/2025

archivos_boletin/Resolucion de Abocamiento DPB 00009-2025.pdf

Resolución Administrativa Nº DPB: 0000067/2025

archivos_boletin/Res_Adm_ DPB 67-2025.pdf

Resolución Administrativa Nº DPB: 00000065/2025

archivos_boletin/Res_Adm_ DPB 65-2025.pdf

Resolución Administrativa Nº DPB: 00000066/2025

archivos_boletin/Res_Adm_ DPB 66-2025.pdf

Resolución Administrativa Nº DPB: 00000068/2025

archivos_boletin/Res_Adm_ DPB 68-2025.pdf

Resolución Administrativa Nº DPB: 00000069/2025

archivos_boletin/Res_Adm_ DPB 69-2025.pdf

Resolución Administrativa Nº DPB: 00000070/2025

archivos_boletin/Res_Adm_ DPB 70-2025.pdf

Resolución Administrativa Nº DPB: 00000071/2025

archivos_boletin/Res_Adm_ DPB 71-2025.pdf

Resolución Administrativa Nº DPB: 00000072/2025

archivos_boletin/Res_Adm_ DPB 72-2025.pdf

MUNICIPIO BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL

Resoluciones

Resolución Nº 2606-I-2025

VISTO: la ausencia del Intendente Municipal CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789), y;

CONSIDERANDO:

- que el Intendente Municipal Sr. CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789) se ausentará de la ciudad desde el 04/11/2025 a las 22:00hs hasta el 06/11/2025 a las 22:00hs aproximadamente por razones personales, urgentes, impostergables e intempestivas;
- que en la Resolución Nº 584-I-2024 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo del despacho de la Intendencia Municipal, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Secretaria Legal y Técnica, Dra. SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386);
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: ausencia del Intendente Municipal CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789) desde las 22:00 hs del día 04/11/2025 hasta el 06/11/2025 a las 22:00hs aproximadamente .
2. DEJAR A CARGO: del despacho de la Intendencia Municipal por ausencia del titular, a la Secretaria Legal y Técnica, Dra. SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386) desde el 04/11/2025 hasta el 06/11/2025 a las 22:00 hs.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2607-I-2025

VISTO: La Resolución 2606-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que por la citada Resolución se autorizó la ausencia del Intendente Municipal desde el 04/11/2025 a las 22:00 hs hasta el 06/11/2025 a las 22:00 hs, designándose a la Secretaria Legal y Técnica, Dra. SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386), a cargo del despacho de la Intendencia Municipal durante dicho período;
- que con posterioridad a la emisión de dicha Resolución, se produjo un cambio en el pasaje, lo que modifica el horario previsto de regreso del Intendente a la ciudad, estableciéndose ahora su llegada el día 06/11/2025 a las 10:00 hs;
- que corresponde modificar el horario de llegada del Intendente Municipal, estableciéndose su regreso a las 10:00 hs del día 06/11/2025, manteniéndose en todos los demás términos la vigencia de la Resolución antes mencionada;
- que ante lo expuesto corresponde dictar el presente acto administrativo;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: la Resolución Nº 2606 -I-2025, estableciendo que la ausencia del Intendente Municipal CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789) se extenderá desde las 22:00 hs del día 04/11/2025 hasta las 10:00 hs del día 06/11/2025, en razón del cambio de pasaje mencionado en los considerandos.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de noviembre de 2025

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2608-I-2025

VISTO:La adenda del contrato de Locación de Obra de fecha 05/07/2025 suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. TOLEDO, HUGO DANIEL (CUIT: 20213495780), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de las obras de la Dirección de Mantenimiento y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. TOLEDO, HUGO DANIEL (CUIT: 20213495780) quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del 01/10/2025 hasta el 31/12/2025;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784) Colaborador directo de la Vicejefatura de Gabinete, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos Tres millones trescientos mil con 00/100 ($3.300.000,00) razón de Pesos Un millón cien mil con 00/100 ($ 1.100.000,00) mensuales los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del 01/10/2025 culminando indefectiblemente el 31/12/2025 como ayudante de Albañil para efectuar las obras de la Dirección de Mantenimiento, al Sr. TOLEDO, HUGO DANIEL (CUIT: 20213495780), con una remuneración total de Pesos Tres millones trescientos mil con 00/100 ($ 3.300.000,00) razón de Pesos Un millón cien mil con 00/100 ($ 1.100.000,00) mensuales los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. TOLEDO, HUGO DANIEL (CUIT: 20213495780) por un monto total de Pesos Tres millones trescientos mil con 00/100 ($3.300.000,00) razón de Pesos Un millón cien mil con 00/100 ($1.100.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784) Colaborador directo de la Vicejefatura de Gabinete, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al programa 1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) de la partida 1.03.0001.00.001.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de noviembre de 2025

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2609-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. OLATTE, VICTOR HUGO NICOLAS (DNI: 39649220), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de obras de la Dirección de Mantenimiento, dependiente de la Jefatura de Gabinete, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. OLATTE, VICTOR HUGO NICOLAS (DNI: 39649220) quien cumplirá funciones de ayudante de albañil especializado;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses y nueve (9) días, a partir del 22/09/2025 hasta el 31/12/2025;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. MARFIL MIGUEL (DNI: 14245784) quien es Colaborador Directo de la Vice Jefatura de Gabinete, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil con 00/100 ($4.455.000,00), a razón de Pesos Cuatrocientos cinco mil con 00/100 ($405.000,00) por los nueve (9) días de septiembre y Pesos Un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 ($1.350.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del 22/09/2025 y hasta el 31/12/2025 por el término de tres (3) meses y nueve (9) días para cumplir funciones de ayudante de albañil especializado; en los trabajos de Dirección de Mantenimiento, dependiente de la Jefatura de Gabinete, al Sr. OLATTE, VICTOR HUGO NICOLAS (DNI: 39649220), con una remuneración total de Pesos Cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil con 00/100 ($4.455.000,00), a razón de Pesos Cuatrocientos cinco mil con 00/100 ($405.000,00) por los nueve (9) días de septiembre y Pesos Un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 ($1.350.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. OLATTE, VICTOR HUGO NICOLAS (DNI: 39649220), con una remuneración total de Pesos Cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil con 00/100 ($4.455.000,00), a razón de Pesos Cuatrocientos cinco mil con 00/100 ($405.000,00) por los nueve (9) días de septiembre y Pesos Un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 ($1.350.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. MARFIL MIGUEL (DNI: 14245784) quien es Colaborador Directo de la Vice Jefatura de Gabinete, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete.
4. IMPUTAR: al Programa N° 1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria N° 1.03.0001.01.001.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
5. La presente Resolución será refrendada por Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de noviembre de 2025

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2610-I-2025

VISTO: La Resolución N° 2005-I-2005 de esta Intendencia, por la cual se dispuso la revisión técnica semestral obligatoria para los vehículos afectados al servicio de taxis y remises; la Ordenanza Municipal N° 262-CM-93; la adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y sus modificatorias; el Decreto N° 883/2024 del Poder Ejecutivo Nacional, publicado en el Boletín Oficial el 7 de octubre de 2024, particularmente en su Artículo 19 establece la desregulación del transporte automotor de pasajeros de media y larga distancia, promueve la libre competencia en todas las modalidades de transporte remunerado —incluyendo el ingreso irrestricto de plataformas digitales de intermediación (aplicaciones tipo Uber, Cabify, DiDi u otras análogas) a aeropuertos, puertos y aeródromos nacionales — y elimina restricciones administrativas previas, priorizando la seguridad operativa mediante controles aleatorios en vía pública en lugar de inspecciones periódicas programadas; la necesidad de armonizar la normativa local con los lineamientos nacionales de desburocratización, eficiencia en la fiscalización y libre acceso al mercado; y el surgimiento de nuevas modalidades de prestación del servicio mediante plataformas digitales de intermediación (aplicaciones móviles); y

CONSIDERANDO:

- que la experiencia recogida desde la entrada en vigencia de la Resolución N° 2005-I-2005 demuestra que la periodicidad semestral programada genera sobrecarga administrativa y dificultades operativas para los prestadores, sin que ello implique una mejora proporcional en los índices de seguridad;
- que el Decreto N° 883/2024, en su Artículo 19, establece expresamente que “en los espacios de acceso público de todos los puertos, aeropuertos y aeródromos nacionales podrán ingresar para el ascenso y descenso de pasajeros […] vehículos de cualquier tipo de empresa prestadora del servicio de transporte automotor de pasajeros, sean estos contratados de manera tradicional o mediante la utilización de plataformas digitales”, eliminando tasas de ingreso/egreso y obligaciones de habilitación previa para tales espacios;
- que dicho decreto, en línea con el DNU N° 70/2023, impulsa la desregulación del transporte de pasajeros en todo el territorio nacional, eliminando regímenes de inspección técnica periódica obligatoria de carácter municipal o provincial para vehículos de transporte remunerado, y facultando a las autoridades locales a implementar únicamente controles aleatorios en vía pública como mecanismo de verificación del cumplimiento de los requisitos de seguridad y habilitación;
- que resulta más eficaz y eficiente, en plena armonía con la desregulación nacional, habilitar a los inspectores de tránsito para requerir, en cualquier momento y en el marco de operativos de control en la vía pública, la exhibición inmediata de la totalidad de los requisitos de habilitación y seguridad exigidos, eliminando la obligatoriedad de revisiones programadas;

- que corresponde extender el ámbito de aplicación de dichos requisitos a todo medio de transporte remunerado de pasajeros, sea cual fuere su modalidad (taxis, remises, vehículos contratados a través de aplicaciones móviles de transporte colaborativo —tipo Uber, Cabify, DiDi u otras— u otros sistemas similares), a fin de equiparar condiciones de competencia y garantizar idénticos estándares de seguridad, en sintonía con el principio de libre acceso al mercado establecido en el Decreto N° 883/2024;
- que la eliminación de la revisión semestral programada no exime del cumplimiento permanente de los requisitos establecidos, los cuales deberán mantenerse actualizados en todo momento, conforme lo exige tanto la normativa local como la desregulación nacional. Que la facultad de los inspectores de tránsito para requerir dicha documentación en operativos sorpresivos constituye una herramienta más dinámica, disuasoria y alineada con los objetivos de desburocratización del Decreto N° 883/2024;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. Déjase sin efecto la obligatoriedad de la revisión técnica semestral programada establecida en la Resolución N° 2005-I-2005 y toda norma concordante que disponga inspecciones periódicas fijas para los servicios de taxis y remises.
2. Extiéndase la obligatoriedad de cumplir en forma permanente, a todo vehículo que realice transporte remunerado de pasajeros por cualquier medio incluyendo expresamente los prestados mediante plataformas digitales de intermediación (aplicaciones tipo Uber, Cabify u otras análogas), con los requisitos que se detallan a continuación:

   - cédula y título automotor,

   - carnet de conducir vigente,

   - revisión técnica obligatoria —RTO—,

   - póliza de seguro vigente,

   - bconstancia de inscripción en la TISH,

   - tarjeta de GNC si corresponde.
3. Facúltase a los inspectores de la Dirección de Tránsito y Transporte a requerir, en cualquier momento y lugar de la vía pública, durante operativos de control, la exhibición inmediata de la documentación completa referida en el artículo anterior. La falta de alguno de los requisitos habilitará la aplicación de las multas previstas en las ordenanzas fiscal y tarifaria vigentes.
4. La presente Resolución no exime del cumplimiento de cualquier otro requisito exigido por normativa provincial o nacional aplicable.
5. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal, notifíquese a la Dirección de Tránsito y Transporte, a las cámaras y asociaciones de taxis y remises, y a las empresas de aplicaciones de transporte que operen en el ejido municipal.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2611-I-2025

VISTO: La solicitud de material con destino a la obra de plan integral de pavimentación, y;

CONSIDERANDO:

- que la Vice jefatura de Gabinete y Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitaron la compra de 120 *toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40);*

- que el Departamento de Compras y Suministros intervino generando el Expediente N.º 2025/3539 - Pedido de Suministro N.º 3539, Pedido de Abastecimiento N.º 4621 para iniciar el proceso de contratación;

- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N.º 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";

- que para dicho pedido se solicitó cotización a las firmas Loma Negra C.I.A.S.A, Cementos Avellaneda S.A y Casa Palm S.A.C.I.I y A;

- que solo se recibió oferta por parte de Loma Negra C.I.A S.A y la misma se envió a evaluar al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 06/11/25;

- que el área solicitante optó por la única oferta de la firma LOMA NEGRA C.I.A.S.A, (CUIT: 30500530851) mediante correo electrónico de fecha 06/11/25 informando que la misma se ajusta a las necesidades del área;

- que dada la condición del producto de venta a granel, la misma se considera efectivizada por el proveedor cuando se efectúa la carga del producto en el camión de carga para trasladarlo al punto de destino solicitado ya que es en ese momento donde se conoce con certeza la cantidad y/o peso exacto que ha sido cargado;

- que la modalidad operativa establecida por el proveedor para acceder a la adquisición y posesión definitiva del producto requerido es la siguiente:

  El cliente accede a la plataforma LOMA NET con identificación de usuario y contraseña asignado por el proveedor.
  Una vez ingresado, el cliente realiza el registro y confirmación del pedido, generándose un número de pedido donde se identifica el detalle del producto solicitado, la cantidad, la fecha para la cual se solicita, el lugar donde será retirado el producto, el destino definido por el cliente y el importe unitario y total mas IVA de lo requerido.
  Confirmado el pedido, el cliente debe efectuar el pago adelantado del importe total solicitado. Verificado el importe acreditado en cuenta por el proveedor, la empresa da la autorización de entrega del producto en la planta para que se efectúe dentro del plazo que oscila entre 24 y 72 horas de días hábiles. Realizada la carga del producto a granel en el transportista, el proveedor emite la factura por el peso exacto de la carga a granel efectuada, y remite factura electrónica al cliente por lo que contará con la misma dentro de las 24 o 48 horas siguientes al día de la carga.

  En caso de que la carga resulte con una pequeña variación en menos de la cantidad solicitada, el cliente contará con un crédito que se visualiza en la cuenta corriente del sistema LOMA NET que se utilizará para la próxima compra;

- que dicho proveedor no cuenta con entrega en la ciudad de San Carlos de Bariloche, pero posee casa Central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y plantas de elaboración de cemento en diferentes localidades del país, siendo la más próxima a la localidad de San Carlos de Bariloche la Planta Zapala ubicada en la provincia de Neuquén, lo cual significaría disminuir los costos de transporte del producto como así los tiempos por la cercanía;

- que debido a lo mencionado en el considerando anterior el Municipio debe contratar un servicio de transporte para trasladar y descargar 120 toneladas de cemento, el mismo debe poseer tolva para retirar el producto adquirido desde la Planta Zapala, hasta la localidad de San Carlos de Bariloche;
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos generó el Pedido de Suministros N.º 3540, Pedido de Abastecimiento N.º 4622 para solicitar el servicio mencionado;
- que para dicho servicio se solicitó cotización a las firmas Urrutia Roberto Carlos, Cordaro Carmelo Vicente y Celsur, presentando cotización la primera firma;
- que se envió la única cotización al área solicitante para su evaluación mediante correo electrónico de fecha 06/11/25 y el área realizó la evaluación por la misma vía;
- que en consecuencia se emitió la autorización de compra N.º 100968 a LOMA NEGRA C.I.A.S.A, (CUIT: 30500530851) y autorización de compra N.º 100969 a URRUTIA, ROBERTO CARLOS (CUIT: 20279871317);
- que debido a la modalidad de comercialización del producto adquirido a la firma Loma Negra C.I.A.S.A se deberá ordenar el pago a cuenta del pedido indicado precedentemente (48083002), (48083007) (48083008) y (48083009);
- que acreditado el pago el proveedor se obliga a realizar la entrega del producto en un plazo máximo de hasta 72 horas posteriores y entrega de factura correspondiente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N.º 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: al proveedor LOMA NEGRA C.I.A.S.A, (CUIT: 30500530851) por la suma de Pesos Treinta y cuatro millones trescientos nueve mil seiscientos sesenta y seis con 23/100 ($34.309.666,23), por la compra 120 toneladas de cemento a granel y al proveedor URRUTIA, ROBERTO CARLOS (CUIT: 20279871317) por la suma de Pesos Siete millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta con 00/100 ($7.487.480,00), por cuatro servicios de transporte desde Zapala a San Carlos de Bariloche.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LOMA NEGRA C.I.A.S.A, (CUIT: 30500530851) por la suma de Pesos Treinta y cuatro millones trescientos nueve mil seiscientos sesenta y seis con 23/100 ($34.309.666,23), para la compra de 120 *toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40) para ser retirado en planta*, contra presentación de factura al momento de efectuar la entrega en Planta Zapala que deberá ocurrir dentro de las 72 horas posteriores a la acreditación del pago correspondiente y en beneficio del contribuyente URRUTIA, ROBERTO CARLOS (CUIT: 20279871317) por la suma total de Pesos Siete millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta con 00/100 ($7.487.480,00), por cuatro servicios de transporte detallados en el 10º Considerando contra presentación de facturas.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2612-I-2025

VISTO: la Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por el monto total de Pesos Treinta y dos millones trescientos setenta y un mil seiscientos setenta y cinco con 28/100 Ctvs. ($32.371.675,28.-) en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Veintiséis millones novecientos ochenta y seis mil doscientos setenta y cinco con 28/100 ctvs. ($26.986.275,28.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00027685 fecha 17 de Octubre de 2025 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Cinco millones trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos con 00/100 ctvs. ($ 5.385.400,00.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00027686 fecha 17 de Octubre de 2025.
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783), por el monto total de Pesos Treinta y dos millones trescientos setenta y un mil seiscientos setenta y cinco con 28/100 Ctvs. ($32.371.675,28.-) en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Veintiséis millones novecientos ochenta y seis mil doscientos setenta y cinco con 28/100 ctvs. ($26.986.275,28.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00027685 fecha 17 de Octubre de 2025 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Cinco millones trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos con 00/100 ctvs. ($ 5.385.400,00.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00027686 fecha 17 de Octubre de 2025;
2. IMPUTAR: al Programa N° 1.05.0031 (SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS) la Partida Presupuestaria Nº 1.05.0031.11.061.1.3.02.20.27 (PRODUCTOS DE LA MINERIA, PETROLEO Y SUS DERIVADOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2613-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Vicejefatura de Gabinete solicitó la compra de asfalto en frío a granel, flexible, con destino a la Planta de Hormigón para ser utilizado posteriormente en diferentes trabajos de bacheo en el ejido municipal - Expediente Nº 3427 - Pedido de Suministro Nº 3427 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4492 - Autorización de Compra Nº 77620);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas Nº 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas S.S. Bacheo S.R.L., Constructora Ferco, Handwerker, Codistel S.A. y Vial-Arg;
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, luego de analizar los presupuestos presentados, informó mediante correo electrónico de fecha 30 de octubre que la oferta del proveedor SS BACHEO S.R.L. cumplió con las características técnicas solicitadas, las cuales se detallan en el mencionado correo;
- que la compra se realizó en SS BACHEO S.R.L., (CUIT: 30715771639);
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SS BACHEO S.R.L., (CUIT: 30715771639) por la suma de Pesos Treinta millones cuarenta y ocho mil ochocientos con 00/100 ctvs. ($30.048.800,00) correspondiente a la factura Nº 00001-00000180 de fecha 31/10/2025, por la compra de 40 toneladas de asfalto en frío a granel (BioMezcla "EZ Street"), con flete incluido puesto en Bariloche.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de noviembre de 2025.-

Resolución Nº 2614-I-2025

VISTO: La necesidad de implementar diferentes programas en la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Resolución 860-I-2025, y la Resolución 905-I-2025, y la Resolución 1715-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que a fin de implementar dichos programas, resulta necesario continuar con la contratación de personal que brinde servicios en la Dirección de Promoción Social;
- que se torna necesario la renovación bajo la modalidad de locación de servicios de personal de maestranza;
- que a tales efectos se renovó la contratación de la Sra.CARRIQUEO, YOLANDA BEATRIZ (CUIT: 27163929886) a partir del 01 de Enero 2025, con el objeto de contratar sus servicios, ya que satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que a raíz de ello, se realizó la adenda al contrato de locación entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. CARRIQUEO, YOLANDA BEATRIZ (CUIT: 27163929886) con fecha 01 de Octubre del 2025;
- que mediante formulario F1-CG-CSP2 se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula segunda - Vigencia desde el 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, y la cláusula tercera de dicho contrato - referente al monto;
- que en consecuencia resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025 el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. CARRIQUEO, YOLANDA BEATRIZ (CUIT: 27163929886), de acuerdo al contrato con fecha 15 de mayo del 2022, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: Cláusula segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día 01 de Octubre de 2025 hasta el día 31 de Diciembre de 2025. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de Pesos Dos millones trescientos dieciocho mil setecientos 00/100 Ctvos. ($2.318.700,00) a razón de Pesos Setecientos setenta y dos mil novecientos con 00/100 Ctvos. ($772.900,00) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. CARRIQUEO, YOLANDA BEATRIZ (CUIT: 27163929886) por la suma total de Pesos Dos millones trescientos dieciocho mil setecientos 00/100 Ctvos. ($2.318.700,00) a razón de Pesos Setecientos setenta y dos mil novecientos con 00/100 Ctvos. ($772.900,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.07.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria 1.07.0001.16.001.1.2.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Departamento de Promoción Social, de la Dirección de Promoción Social.

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de noviembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2615-I-2025

VISTO: La necesidad de implementar diferentes programas en la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Resolución 860-I-2025, y la Resolución 906-I-2025, y la Resolución 1720-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que a fin de implementar dichos programas, resulta necesario continuar con la contratación de personal que brinde servicios en la Dirección de Promoción Social;
- que se torna necesario la renovación bajo la modalidad de locación de servicios de personal de maestranza;
- que a tales efectos se renovó la contratación de la Sra. BERGARA, ANGELICA (CUIT: 27179949542) a partir del 01 de Enero 2025, con el objeto de contratar sus servicios, ya que satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que a raíz de ello, se realizó la adenda al contrato de locación entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. BERGARA, ANGELICA (CUIT: 27179949542) con fecha 01 de Octubre del 2025;
- que mediante formulario F1-CG-CSP2 se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula segunda - Vigencia desde el 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, y la cláusula tercera de dicho contrato - referente al monto;
- que en consecuencia resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025 el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. BERGARA, ANGELICA (CUIT: 27179949542), de acuerdo al contrato con fecha 15 de mayo del 2022, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: Cláusula segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día 01 de Octubre de 2025 hasta el día 31 de Diciembre de 2025. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de Pesos Dos millones trescientos dieciocho mil setecientos 00/100 Ctvos. ($2.318.700,00) a razón de Pesos Setecientos setenta y dos mil novecientos con 00/100 Ctvos. ($772.900,00) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. BERGARA, ANGELICA (CUIT: 27179949542) por la suma total de Pesos Dos millones trescientos dieciocho mil setecientos 00/100 Ctvos. ($2.318.700,00) a razón de Pesos Setecientos setenta y dos mil novecientos con 00/100 Ctvos. ($772.900,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.

3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.07.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria 1.07.0001.16.001.1.2.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Departamento de Promoción Social, de la Dirección de Promoción Social.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de noviembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2616-I-2025

VISTO: La necesidad de implementar diferentes programas en el Departamento de Emergencia y Asistencia Directa dependiente de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, la Resolución Nº 1713-I-2025, Resolución 937-I-2025 y la Resolución 860-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que a fin de implementar dichos programas, resulta necesario continuar con la contratación de personal que brinde servicios en el Departamento de Emergencia y Asistencia Directa dependiente de la Dirección de Promoción Social;
- que se torna necesario la renovación bajo la modalidad de locación de servicios de personal de Operario;
- que a tales efectos se contrató al Sr. MUÑOZ, JONATAN ALEJANDRO (CUIT: 20350747991) a partir del 01 de enero 2024, con el objeto de contratar sus servicios de Operario, ya que satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que a raíz de ello, se realizó el contrato de locación entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. MUÑOZ, JONATAN ALEJANDRO (CUIT: 20350747991);
- que mediante formulario F1-CG-CSP2 se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge del contrato citado precedentemente se modifica la cláusula segunda - Vigencia desde el 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, y la cláusula tercera de dicho contrato - referente al monto;
- que en consecuencia resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025 el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. MUÑOZ, JONATAN ALEJANDRO (CUIT: 20350747991), de acuerdo al contrato con fecha 01 de enero del 2024, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: Cláusula segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día 01 de Octubre de 2025 hasta el día 31 de Diciembre de 2025. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de Pesos Dos millones quinientos diecisiete mil seiscientos con 00/100 Ctvos.($2.517.600,00) a razón de Pesos Ochocientos treinta y nueve mil doscientos con 00/100 Ctvos. ($839.200,00) mensuales.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. MUÑOZ, JONATAN ALEJANDRO (CUIT: 20350747991) por un monto total de Pesos Dos millones quinientos diecisiete mil seiscientos con 00/100 Ctvos.($ 2.517.600,00) a razón de Pesos Ochocientos treinta y nueve mil doscientos con 00/100 Ctvos. ($839.200,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.07.3425 (MEJORAMIENTO HABITACIONAL) Partida Presupuestaria 1.07.3425.16.114.1.2.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa, de la Dirección de Promoción Social.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de noviembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2617-I-2025

VISTO: La necesidad de contar con personal que brinde servicio de Asistente convivencial de Viviendas Tuteladas para Personas Mayores Ordenanza 2759-CM-2016, dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, la Resolución Nº 1708-I-2025, y la Resolución 860-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que a fin de implementar dichos programas, resulta necesario continuar con la contratación de personal que brinde servicios en el Departamento de Recursos y Proyectos dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes;
- que se torna necesario la renovación bajo la modalidad de locación de servicios para brindar servicios profesionales de Asistente convivencial de Viviendas Tuteladas;
- que a tales efectos se contrató a la Sra. LLAITUL, CLAUDIA VANESA (CUIT: 27288123867) a partir del 01 de Julio 2025, con el objeto de contratar sus servicios de Asistente convivencial de Viviendas Tuteladas, ya que satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que a raíz de ello, se realizó el contrato de locación entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. LLAITUL, CLAUDIA VANESA (CUIT: 27288123867);
- que mediante formulario F1-CG-CSP2 se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge del contrato citado precedentemente se modifica la cláusula segunda - Vigencia desde el 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, y la cláusula tercera de dicho contrato - referente al monto;
- que en consecuencia resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025 el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. LLAITUL, CLAUDIA VANESA (CUIT: 27288123867), de acuerdo al contrato con fecha 01 de Julio del 2025, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: Cláusula segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día 01 de Octubre de 2025 hasta el día 31 de Diciembre de 2025. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de Pesos Dos millones seiscientos cinco mil ochocientos con 00/100 Ctvos.($2.605.800,00) a razón de Pesos Ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos con 00/100 Ctvos. ($868.600,00) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. LLAITUL, CLAUDIA VANESA (CUIT: 27288123867) por un monto total de Pesos Dos millones seiscientos cinco mil ochocientos con 00/100 Ctvos.($2.605.800,00) a razón de Pesos Ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos con 00/100 Ctvos. ($868.600,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° 1.07.2759 (PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria N° 1.07.2759.16.099.1.2.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Departamento de Recursos y Proyectos, de la Dirección de Promoción Social.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de noviembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2618-I-2025

VISTO: La necesidad de contar con personal que brinde servicio de Asistente convivencial de Viviendas Tuteladas para Personas Mayores Ordenanza 2759-CM-2016, dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, la Resolución Nº 1709-I-2025 y la Resolución 860-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que a fin de implementar dichos programas, resulta necesario continuar con la contratación de personal que brinde servicios en el Departamento de Recursos y Proyectos dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes;
- que se torna necesario la renovación bajo la modalidad de locación de servicios para brindar servicios profesionales de Asistente convivencial de Viviendas Tuteladas ;
- que a tales efectos se contrató a la Sra. GOMEZ, MARIA GRISELDA (CUIT: 27333870970) a partir del 01 de Julio 2025, con el objeto de contratar sus servicios de Asistente convivencial de Viviendas Tuteladas, ya que satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que a raíz de ello, se realizó el contrato de locación entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. GOMEZ, MARIA GRISELDA (CUIT: 27333870970);
- que mediante formulario F1-CG-CSP2 se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge del contrato citado precedentemente se modifica la cláusula segunda - Vigencia desde el 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, y la cláusula tercera de dicho contrato - referente al monto;

- que en consecuencia resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025 el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. GOMEZ, MARIA GRISELDA (CUIT: 27333870970), de acuerdo al contrato con fecha 01 de Julio del 2025, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: Cláusula segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día 01 de Octubre de 2025 hasta el día 31 de Diciembre de 2025. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de Pesos Dos millones seiscientos cinco mil ochocientos con 00/100 Ctvos.($2.605.800,00) a razón de Pesos Ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos con 00/100 Ctvos. ($868.600,00) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. GOMEZ, MARIA GRISELDA (CUIT: 27333870970) por un monto total de Pesos Dos millones seiscientos cinco mil ochocientos con 00/100 Ctvos.($2.605.800,00) a razón de Pesos Ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos con 00/100 Ctvos. ($868.600,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa 1.07.2759 (PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria 1.07.2759.16.099.1.2.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Departamento de Recursos y Proyectos, de la Dirección de Promoción Social.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de noviembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2619-I-2025

VISTO: La necesidad de contar con personal que brinde servicio de Asistente convivencial de Viviendas Tuteladas para Personas Mayores Ordenanza 2759-CM-2016, dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, la Resolución Nº 1710-I-2025 y la Resolución 860-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que a fin de implementar dichos programas, resulta necesario continuar con la contratación de personal que brinde servicios en el Departamento de Recursos y Proyectos dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes;
- que se torna necesario la renovación bajo la modalidad de locación de servicios para brindar servicios profesionales de Asistente convivencial de Viviendas Tuteladas;

- que a tales efectos se contrató a la Sra. SOTO CARDENAS, VANESA NOEMI (CUIT: 27373648839) a partir del 01 de Julio 2025, con el objeto de contratar sus servicios de Asistente convivencial de Viviendas Tuteladas, ya que satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que a raíz de ello, se realizó el contrato de locación entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. SOTO CARDENAS, VANESA NOEMI (CUIT: 27373648839);
- que mediante formulario F1-CG-CSP2 se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge del contrato citado precedentemente se modifica la cláusula segunda - Vigencia desde el 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, y la cláusula tercera de dicho contrato - referente al monto;
- que en consecuencia resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025 el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. SOTO CARDENAS, VANESA NOEMI (CUIT: 27373648839), de acuerdo al contrato con fecha 01 de Julio del 2025, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: Cláusula segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día 01 de Octubre de 2025 hasta el día 31 de Diciembre de 2025. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de Pesos Dos millones seiscientos cinco mil ochocientos con 00/100 Ctvos.($2.605.800,00) a razón de Pesos Ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos con 00/100 Ctvos. ($868.600,00) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. SOTO CARDENAS, VANESA NOEMI (CUIT: 27373648839) por un monto total de Pesos Dos millones seiscientos cinco mil ochocientos con 00/100 Ctvos.($2.605.800,00) a razón de Pesos Ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos con 00/100 Ctvos. ($868.600,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa 1.07.2759 (PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria 1.07.2759.16.099.1.2.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Departamento de Recursos y Proyectos, de la Dirección de Promoción Social.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de noviembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2620-I-2025

VISTO: La adenda al contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. ARAVENA, CARLOS MARCOS (CUIT: 20301344865), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas en la Dirección de Parques y Jardines, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como operario;
- que con fecha 01/10/2025, se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. ARAVENA, CARLOS MARCOS (CUIT: 20301344865);
- que dicha adenda modifica las cláusulas Segunda - Vigencia desde el 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025 y la cláusula Tercera de dicho contrato;
- que mediante formulario F1-CG-CSP2 el señor Intendente autoriza dicha renovación;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025 suscripto entre la Municipalidad de S. C. de Bariloche y el Sr. ARAVENA, CARLOS MARCOS (CUIT: 20301344865), para desempeñarse en la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la adenda de fecha 01/10/2025, manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

   Cláusula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025.

   Cláusula tercera - Monto: por la locación de Servicios aquí contratada, el Locatario abonará al Locador la suma total de Pesos Dos millones quinientos diecisiete mil seiscientos con 00/100 cvos ($2.517.600,00.-), a razón de Pesos Ochocientos treinta y nueve mil doscientos con 00/100 cvos. ($839.200,00.-) mensuales.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. ARAVENA, CARLOS MARCOS (CUIT: 20301344865) por la suma total de Pesos Dos millones quinientos diecisiete mil seiscientos con 00/100 cvos ($2.517.600,00.-), a razón de Pesos Ochocientos treinta y nueve mil doscientos con 00/100 cvos. ($839.200,00.-)mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.05.0032 (GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES) Partida Presupuestaria N° 1.05.0032.10.063.1.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección de Parques y Jardines.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2621-I-2025

VISTO: la Resolución N° 1077-I-2025 y el Proyecto de Formación Profesional Descentralizada, presentada por el Dpto. de Capacitación y Formación Para la Empleabilidad, dependiente de la S.P. y E, y;

CONSIDERANDO:

- que para dar continuidad al Proyecto, es necesario renovar el contrato bajo modalidad "Horas Cátedra", del Sr. COSTE, JULIAN ESTEBAN (CUIT: 20202568794), para cubrir los servicios de capacitador en: Curso de Cocinero Básico, Curso de Pastelero Básico y Curso de Conservador de alimentos;
- que el Sr. Intendente Municipal CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789), y la Secretaria de Producción y Empleo Sra. FERRARI, SILVIA INES (CUIT: 27137895558), autorizaron dicha renovación;
- que se deberá renovar el contrato mediante el sistema de hora cátedra, del Sr. COSTE, JULIAN ESTEBAN (CUIT: 20202568794), con una carga horaria de cuarenta (40) horas mensuales, a partir del 01/09/2025 y hasta el 31/12/2025;
- que atento lo expuesto, corresponde efectuar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, el contrato mediante el sistema de hora cátedra del Sr. COSTE, JULIAN ESTEBAN (CUIT: 20202568794), Leg. Nº 14530, con una carga horaria de cuarenta (40) horas mensuales, para cubrir los servicios de capacitador en: Curso de Cocinero Básico, Curso de Pastelero Básico y Curso de Conservador de alimentos, dependiente del Departamento de Capacitación y Formación Para la Empleabilidad de la Dirección de Trabajo, Secretaría de Producción y Empleo.
2. NOTIFICAR: al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda a liquidar los haberes pertinentes.
4. IMPUTAR: a la partida presupuestaria 1.08.2983.00.145.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del programa 1.08.2983.00.145 (FORMACIÓN).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 2622-I-2025

VISTO: La Resolución Nº 1543-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. LAUROUA, CATALINA (CUIT: 27358290715) de fecha 26 de Diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Protección Ciudadana, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Veterinaria – Cirujana;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Srta. LAUROUA, CATALINA (CUIT: 27358290715) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;

- que la Srta. LAUROUA, CATALINA (CUIT: 27358290715) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el 01 de Enero de 2025 bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025 suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. LAUROUA, CATALINA (CUIT: 27358290715), para desempeñarse en la Dirección General de Sanidad Animal, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, de acuerdo a la adenda de fecha 08/09/2025, manteniéndose la redacción original a excepción de la clausula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

   Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025. Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de $3.788.700,00 (Pesos Tres millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos con 00/100 Ctvos.), a razón de $1.262.900,00 (Pesos Un millón doscientos sesenta y dos mil novecientos con 00/100 Ctvos.) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Srta. LAUROUA, CATALINA (CUIT: 27358290715) por un monto total de Pesos Tres millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos con 00/100 Ctvs. ($3.788.700,00) a razón de Pesos Un millón doscientos sesenta y dos mil novecientos con 00/100 Ctvs. ($1.262.900,00), mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.

3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.1931 (CONTROL FAUNA URBANA) Partida Presupuestaria 1.09.1931.00.147.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)

4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana.

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.

6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2623-I-2025

VISTO: La resolución Nº 1542-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. GAUNA, CARLA SOFIA (CUIT: 27367855628) de fecha 26 de Diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Protección Ciudadana; se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Veterinaria – Cirujana;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. GAUNA, CARLA SOFIA (CUIT: 27367855628) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;

- que la Sra. GAUNA, CARLA SOFIA (CUIT: 27367855628) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el 01 de Enero de 2025 bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025 suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. GAUNA, CARLA SOFIA (CUIT: 27367855628), para desempeñarse en la Dirección General de Sanidad Animal, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, de acuerdo a la adenda de fecha 08/09/2025, manteniéndose la redacción original a excepción de la clausula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

   Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025. Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de $3.788.700,00 (Pesos Tres millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos con 00/100 Ctvos.), a razón de $1.262.900,00 (Pesos Un millón doscientos sesenta y dos mil novecientos con 00/100 Ctvos.) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. GAUNA, CARLA SOFIA (CUIT: 27367855628) por un monto total de Pesos Tres millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos con 00/100 Ctvs. ($3.788.700,00) a razón de Pesos Un millón doscientos sesenta y dos mil novecientos con 00/100 Ctvs. ($1.262.900,00), mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.

3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.1931 (CONTROL FAUNA URBANA) Partida Presupuestaria 1.09.1931.00.147.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)

4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana.

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.

6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2624-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que durante el mes de septiembre 2025 se publicaron los spots: Baños Públicos, Referéndum, Turnos castración , por radio SEIS BARILOCHE dial 103,1;

- que por lo antes expuesto la firma BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) presentó factura Nº 2101-00000874, por un importe total de Pesos Cuatro millones ochocientos mil con 00/100 Ctvs. ($ 4.800.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) por la suma de Pesos Cuatro millones ochocientos mil con 00/100 Ctvs. ($4.800.000,00) correspondiente a la factura Nº 2101-00000874 de fecha 30 de Septiembre de 2025 en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2625-I-2025

VISTO: La Ordenanza Nº 2966-CM-18, se Crea Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo al articulo 7º de la Ordenanza mencionada, se deberá abonar el primer semestre del 2025 del Subsidio obtenido del Art. 3º de la misma;
- que la Subsecretaría de Cultura junto a la Red de Bibliotecas, presentan el listado de las bibliotecas subsidiadas, con la documentación pertinente y el correspondiente puntaje;
- que según el reporte enviado oportunamente por la Dirección de Contaduría General, el aporte voluntario de acuerdo al periodo 01/01/2025 al 30/06/25 asciende a: **$27.059.179,40;**
- que de acuerdo al puntaje el importe correspondiente al 1º semestre del 2025 es de Pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Uno 62/100 ($ 2.254.931,62);
- que ante lo expuesto se deberá abonar a la Biblioteca "Aimé Paine", en su representación VERA, JULIETA (DNI: 22875286), el importe equivalente a (7) puntos, el cual asciende a un total de pesos de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 62/100 ($2.254.931,62);
- que el aporte recibido se deberá rendir en forma semestral de acuerdo a lo establecido en el articulo 17º y 19º de la Ordenanza 2966-CM-18;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sr. VERA, JULIETA (DNI: 22875286) por un importe de Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 62/100 ($2.254.931,62), equivalente a 7 (siete) puntos en cada semestre, correspondiente al periodo: 1º semestre del 2025 por $2.254.931,62 de acuerdo a Ordenanza 2966-CM-18.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 5.99.1516 (APORTE VOLUNTARIO RED BIBLIOTECAS) Partida Presupuestaria Nº 5.99.1516.99.207.1.1.05 (TRANSFERENCIA)
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2626-I-2025

VISTO: la póliza 9887543 Ramo accidentes personales Deportes Escuela de Montaña presentada por la compañía de seguros FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589), y la necesidad de cobertura de las distintas actividades que se realizan en los distintos Gimnasios Municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que resulta indispensable mantener vigentes la cobertura se seguro de Accidentes Personales para las distintas actividades que se realizan en los distintos Gimnasios Municipales, a fin de resguardar al municipio frente a posibles reclamos;
- que el proceso de licitación se encuentra en trámite, por lo que corresponde disponer una renovación temporal hasta tanto se perfeccione el procedimiento de contratación definitiva;
- que una interrupción en la cobertura podría generar riesgos y potenciales perjuicios económicos para el municipio;
- que se solicitó prórroga de la póliza vigente a la aseguradora FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) por el periodo octubre 2025;
- que una interrupción en la cobertura podría generar riesgos y potenciales perjuicios económicos para el municipio;
- que la medida se adecúa a la normativa vigente en materia de administración y contratación publica;
- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Nueve millones novecientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta y tres con 53/100 ctvs. ($9.980.453,53), por el mes de octubre;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) por la suma de Pesos Nueve millones novecientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta y tres con 53/100 ctvs. ($9.980.453,53) en concepto de la póliza 9887543 Ramo accidentes personales Deportes Escuela de Montaña.
2. IMPUTAR: al Programa N.º 1.07.3163 (PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEPORTE ACTIVIDADES)Partida Presupuestaria N.º 1.07.3163.17.133.1.2.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por la suma de Pesos Nueve millones novecientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta y tres con 53/100 ctvs. ($9.980.453,53).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2627-I-2025

VISTO: la póliza 9890153 Ramo Accidentes Personales Taller La Llave presentada por la compañía de seguros FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) y la necesidad de la cobertura de las distintas actividades que se realizan en los talleres de La Llave, y;

CONSIDERANDO:

- que resulta indispensable mantener vigentes las coberturas de seguro de Accidentes Personales para las distintas actividades que se realizan en los talleres de La Llave, a fin de resguardar al municipio frente a posibles reclamos;
- que el proceso de licitación se encuentra en trámite, por lo que corresponde disponer una renovación temporal por el mes de octubre hasta tanto se perfeccione el procedimiento de contratación definitiva;
- que una interrupción en la cobertura podría generar riesgos y potenciales perjuicios económicos para el municipio;
- que la medida se adecua a la normativa vigente en materia de administración y contratación publica;
- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Un millón setecientos dieciocho mil setecientos setenta y nueve con 02/100 ctvs. ($1.718.779,02) por el mes de octubre;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N.º 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) por la suma de Pesos Un millón setecientos dieciocho mil setecientos setenta y nueve con 02/100 ctvs. ($1.718.779,02) en concepto de la póliza 9890153 Ramo Accidentes Personales.
2. IMPUTAR: al Programa N.º 1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria N.º 1.03.0001.05.001.1.1.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por la suma de Pesos Un millón setecientos dieciocho mil setecientos setenta y nueve con 02/100 ctvs. ($1.718.779,02).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2628-I-2025

VISTO: La solicitud realizada mediante nota Nº0872.1.2025 recibido en fecha 07/07/2025 por la FUNDACION CENTAURO QUIRON PATAGONICO, (CUIT: 30718078969), y;

CONSIDERANDO:

- que solicita la exención total del pago de la Tasa por Inspección y Seguridad e Higiene de la cuenta Nº 033419;
- que la fundación realiza terapias y actividades asistidas con caballos;
- que las actividades con jinetes y amazonas son posibles entre los meses de octubre a mayo, y en los meses restantes deben realizar un receso por las condiciones climáticas que impiden que se realice el trabajo en temporada invernal.
- que en la temporada baja realizan acciones y jornadas de trabajo para mejorar el espacio y cubrir los gastos fijos de alimento y veterinario de los caballos;
- que todo el personal que colabora en el trabajo de la fundación es totalmente ad honorem ya que priorizan el cuidado de los caballos, las mejoras del espacio y otorgar becas a los jinetes, que de otra forma no podrían acceder a las terapias asistidas con caballos.
- que Asesoría Letrada ha emitido Dictamen N.º 196-SLyT-25
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la FUNDACION CENTAURO QUIRON PATAGONICO, (CUIT: 30718078969) del 100% del pago de la Tasa por Inspección y Seguridad del periodo 2025 por la cuenta N.º 033419.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de noviembre de 2025.-

Resolución Nº 2629-I-2025

VISTO: la Resolución 1618-I-2025, Nota Nº 113-SSC-25 y Nota Nº 114-SSC-25, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución mencionada en el visto, se procedió a la renovación de contratos para los agentes que a continuación se detallan, en calidad de profesores, talleristas de la escuela de Arte La Llave dependiente de la Subsecretaría de Cultura;
- que todos los contratos vencen el día 31 de octubre de 2025;
- que mediante Nota Nº 114-SSC-25 se autoriza a abonar el incremento mensual según corresponda;
- que en virtud de ello, y teniendo en cuenta las necesidades del área resulta necesario renovar los mismos, con el fin de dar continuidad a los diferentes talleres y/o actividades culturales;
- que la renovación indicada se deberá efectuar a partir del 01 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de enero de 2025, mediante el sistema de hora cátedra y todos en forma mensual, los mismos a continuación se detallan: YURI, AGOSTINA (DNI: 33387162), Legajo Nro. 15300, 100 (cien) horas cátedras (promotora cultural y acompañamiento técnico)

  VEGA, MONICA ALEJANDRA (DNI: 18140828) , Legajo Nro. 11962, 58 (cincuenta y ocho) horas cátedras (tallerista) mas incremento: nov. 0hs. dic 10,5hs. y enero/26 4hs.

  JABLONSKY, MATIAS (CUIT: 20345835815), Legajo Nro. 15301, 56 (cincuenta y seis) horas cátedras(tallerista) mas incremento: nov. 0hs. dic 12hs. y enero/26 2hs.

  PAREDES, NADIA MACARENA (DNI: 31939492), Legajo Nro. 15302, 56 (cincuenta y seis) horas cátedras(tallerista)mas incremento: nov. 0hs. dic 12hs. y enero/26 2hs.

  MANSILLA, GERARDO RAFAEL (DNI: 23183401), Legajo Nro. 15465, 38 (treinta y ocho) horas cátedras(tallerista)mas incremento: nov. 0hs. dic 9,5hs. y enero/26 0hs.

  MIRAGLIA, JUAN JOSE (CUIT: 20210322729), Legajo Nro. 15240, 40 (cuarenta) horas cátedras(tallerista)mas incremento: nov. 0hs. dic 4hs. y enero/26 3hs.

  GALLARDO, JONATAN GUSTAVO (CUIT: 23339180709), Legajo Nro. 20009, 100 (cien) horas cátedras (cuidador de sala y mantenimiento);
- que el Sr. Intendente Municipal CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789) y el Subsecretario de Cultura IRIARTE, PABLO MARTIN (DNI: 31497871), autorizan la renovación de los contratos y la reestructuración de horas ;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: los contratos a partir del 01 de Noviembre de 2025 al 31 de Enero de 2026 a los agentes que se detallan a continuación, mediante el sistema de hora cátedra, con la carga horaria detallada en cada caso, en calidad de profesores, talleristas de la escuela de Arte La Llave dependiente de la Subsecretaría de Cultura, sujeto a informe positivo de dicha área, bastando la misma para proceder a una nueva renovación por igual término: YURI, AGOSTINA (DNI: 33387162), Legajo Nro. 15300, 100 (cien) horas cátedras (promotora cultural y acompañamiento técnico) VEGA, MONICA ALEJANDRA (DNI: 18140828) , Legajo Nro. 11962, 58 (cincuenta y ocho) horas cátedras (tallerista) mas incremento: nov. 0hs. dic 10,5hs. y enero/26 4hs. JABLONSKY, MATIAS (CUIT: 20345835815), Legajo Nro. 15301, 56 (cincuenta y seis) horas cátedras(tallerista) mas incremento: nov.

0hs. dic 12hs. y enero/26 2hs. PAREDES, NADIA MACARENA (DNI: 31939492), Legajo Nro. 15302, 56 (cincuenta y seis) horas cátedras(tallerista)mas incremento: nov. 0hs. dic 12hs. y enero/26 2hs. MANSILLA, GERARDO RAFAEL (DNI: 23183401), Legajo Nro. 15465, 38 (treinta y ocho) horas cátedras(tallerista)mas incremento: nov. 0hs. dic 9,5hs. y enero/26 0hs. MIRAGLIA, JUAN JOSE (CUIT: 20210322729), Legajo Nro. 15240, 40 (cuarenta) horas cátedras(tallerista)mas incremento: nov. 0hs. dic 4hs. y enero/26 3hs. GALLARDO, JONATAN GUSTAVO (CUIT: 23339180709), Legajo Nro. 20009, 100 (cien) horas cátedras (cuidador de sala y mantenimiento);

2. NOTIFICAR: al Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos de la Dirección de Recursos Humanos a liquidar los haberes pertinentes.
4. IMPUTAR: a la partida presupuestaria 1.03.2209.05.019.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del programa 1.03.0001.05.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2630-I-2025

VISTO: La Ordenanza 1884-CM-2008 donde se crea el Consejo para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en San Carlos de Bariloche y el Proyecto " XXIX Semana de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes" y;

CONSIDERANDO:

- que uno de los objetivos del Consejo es difundir y promover el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; así como los diferentes recursos que le provean una calidad de vida adecuada a su condición de persona, y a las necesidades de la etapa de su desarrollo. Promover acciones para el apoyo y consenso de todas las autoridades y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para que los ubique definitivamente como sujetos activos y críticos de derecho";
- que cada 20 de noviembre se trae a la memoria la firma de la Convención sobre los Derechos del Niño, el tratado internacional adoptado por la ONU en 1989 que reconoce a todas las persona menores de 18 años como sujetos de pleno derecho;
- que el Consejo Niña Niño y Adolescente está conformada por las diversas instituciones y actores, que forman parte como el área de Educación, Organizaciones Sociales, Consejo Local, Programa Ecos Hueche y Municipalidad de San Carlos de Bariloche (Capital Cultural y Deportes);
- que en el Consejo de Nina, Niño y Adolescente se generara un evento que nuclee los diversos espacios que conforman el sistema de protección integral de derechos de niñez y adolescencia , que contenga diferentes actividades que promuevan el protagonismos de las niñeces y adolescencia de la ciudad de Bariloche;
- que el presente proyecto tiene como objetivo realizar una jornada de inclusión e integración a través de un evento deportivo y recreativo que territorializar la semana de los derechos en diferentes barrios de la ciudad de Bariloche, propiciando la voz y protagonismo de niños y niñas a través de la participación en la Asamblea de Niñez , Generando un espacio para la voz y protagonismo de adolescentes a través de la participación del Foro de adolescentes, y asi Concluir y sintetizar el cronograma de actividades en una jornada final, el día 28 de noviembre en el centro cívico;
- que el Consejo de Niña Niño y Adolescente presentó el Proyecto "XXIX Semana de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes", Anexo I de la presente resolución;

- que se asignará un pago de Pesos Tres millones Quinientos mil con 00/100 Ctvos. ($ 3.500.000,00) en concepto de suma con cargo a rendir en el termino de quince días hábiles, en concepto de financiamiento del proyecto "XXIX Semana de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes", en concepto de financiamiento del proyecto, para adquirir materiales de librería, juegos didácticos y refrigerios;
- que se acuerda según consta en el acta del 13 de Octubre de 2025 que el Sr. INGARAMO, FEDERICO JOSE (DNI: 27229783) será responsable del cobro y rendición en concepto de suma con cargo a rendir destinado al Consejo Niña, Niño y Adolescente "XXIX Semana de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes" Anexo I de la presente Resolución;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir Orden de Pago por la suma total de Pesos Tres millones Quinientos mil con 00/100 Ctvos. ($3.500.000,00) a favor de la FUNDACION GENTE NUEVA, (CUIT: 30659242911) Sr. INGARAMO, FEDERICO JOSE (DNI: 27229783), quien será responsable del cobro y rendición de la misma en concepto de suma con cargo a rendir destinado al Consejo Niña, Niño y Adolescente "XXIX Semana de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes" Anexo I de la presente Resolución.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaria de Hacienda depositar en la cuenta bancaria de la FUNDACION GENTE NUEVA, (CUIT: 30659242911) Sr. INGARAMO, FEDERICO JOSE (DNI: 27229783), quien será responsable del cobro y rendición de la misma en concepto de suma con cargo a rendir destinado al Consejo Niña, Niño y Adolescente "XXIX Semana de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes" Anexo I de la presente Resolución.
3. RESPONSABILIZAR: al titular del cobro a realizar la correspondiente rendición de cuentas, la que deberá efectivizarse dentro del termino de 15 días hábiles de recibido el mismo.
4. IMPUTAR: al Programa 1.07.0053 (PROMOCIÓN DEL DESARR.DE NIÑOS,NIÑAS Y ADOLESCENTES) partida presupuestaria 1.07.0053.16.124.1.2.05 (TRANSFERENCIA).
5. La presente Resolución será refrendada el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de noviembre de 2025.-

archivos_boletin/Proyecto Semana XXIX Derechos de ÑÑA.pdf

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2631-I-2025

VISTO: El cierre de la liquidación de haberes período octubre 2025, la Resoluciones 2586-I-2025; 2490-I-2025; 2539-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho cierre implica fechas topes a respetar desde lo administrativo para la carga de novedades en el Sistema Sueldo;

- que como consecuencia de ellos, quedó pendiente la liquidación de haberes de las resoluciones que se firmaron posterior al cierre de la liquidación de dicho período.
- que es necesario subsanar dicha situación con celeridad, dado el carácter alimentario de las sumas citadas;
- que se debe autorizar de manera excepcional realizar a un pago a cuenta por los días trabajados en octubre a los agentes: ABURTO AGUILAR, ROMINA DANIELA (CUIT: 27429116282) ZOHIL, ROBERTO DANIEL (CUIT: 20227438100) BURGOS, AGUSTINA ABIGAIL (CUIT: 27443237254)CID, RAUL EZEQUIEL (CUIT: 20308749038) REYES, DANIELA IVANA (DNI: 33387333);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría a emitir la Orden de Pago correspondiente por los días trabajados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de los agentes: ABURTO AGUILAR, ROMINA DANIELA (CUIT: 27429116282) - Leg. Nº 1612, ZOHIL, ROBERTO DANIEL (CUIT: 20227438100) - Leg. Nº 16123, BURGOS, AGUSTINA ABIGAIL (CUIT: 27443237254) - Leg. Nº 16214CID, RAUL EZEQUIEL (CUIT: 20308749038) - Leg. Nº 16210 REYES, DANIELA IVANA (DNI: 33387333) - Leg. N 16211 por los días trabajados durante el mes de Septiembre, Octubre de 2025 y de conformidad a los periodos determinados a la Resoluciones 2586-I-2025; 2490-I-2025; 2539-I-2025.
2. RESPONSABILIZAR Y AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a descontar el presente adelanto de los Haberes del mes de noviembre 2025.
3. IMPUTAR: a la partida presupuestaria N° 1.04.0022.07.045.1.1.01 GASTOS DE PERSONAL.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2632-I-2025

VISTO: el llamado a Concurso de Precios N.º 044/25, Exp. N.º 063/25 enmarcado en la Ordenanza N.º 257-C-89, por adquisición alimentos para ser distribuido en las Instituciones de la Dirección General de Instituciones, y;

CONSIDERANDO:

- que el concurso de precios citado en el visto se originó mediante el pedido de suministros N.º 3311;
- que se invitó a cotizar a las firmas Puelche S.A., Keloke S.R.L., Rossi y Rossi S.R.L., Almacén del Campo S.R.L., IFG S.R.L., Frilop S.R.L., Nueva Distribuidora Patagónica S.R.L. y Maxiconsumo S.A.;
- que en fecha y hora de apertura día 24 de octubre a las 11:00 hs se presentaron las firmas Puelche S.A. y Rossi y Rossi S.R.L.;
- que solo la firma Puelche S.A. cumplimento con todos los recaudos establecidos en el Concurso de Precios;
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó la oferta;

- que dicha División seleccionó la oferta del proveedor PUELCHE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, (CUIT: 30538048190) ya que cumplimentó con todos los recaudos establecidos y que mediante correo electrónico de fecha 27 de octubre del corriente se envió para el análisis de la Dirección de Instituciones;
- que el área solicitante evaluó favorablemente la selección realizada mediante correo electrónico de fecha 27 de octubre del corriente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el Concurso de Precios N.º 044/25, Exp. N.º 063/25 por adquisición alimentos para ser distribuido en las Instituciones de la Dirección General de Instituciones, a la firma PUELCHE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, (CUIT: 30538048190) por la suma de Pesos Cuatro millones quinientos noventa y tres mil doscientos treinta y seis con 31/100 ($4.593.236,31).-
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.07.0054 (APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO) Partida Presupuestaria Nº 1.07.0054.16.126.1.2.02 (BIENES DE CONSUMOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BAILOCHE, 10 de noviembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2633-I-2025

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal contratado por horas cátedras MELIPAN, MICHEL JULIANO (CUIT: 20417223690) - legajo Nº 15866, dependiente de la Subsecretaría de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a motivos personales;
- que se debe aceptar la misma a partir del 01/11/2025 de acuerdo al Telegrama TCL 1 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha 30/10/2025 a las 08:25 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del 01 de Noviembre de 2025 la renuncia presentada por el agente municipal contratado por horas cátedras MELIPAN, MICHEL JULIANO (CUIT: 20417223690) legajo Nº 15866, dependiente de la Subsecretaría de Deportes, por motivos personales.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de noviembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2634-I-2025

VISTO: la autorización de la Vicejefatura de Gabinete y la Secretaria de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota de autorización por GDE NO-2025-00036776-MUNIBARILO-VJ#JG se exponen los motivos por los cuales se requiere la solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que el Sr. FERNANDEZ, LUCAS SEBASTIAN (CUIT: 20387905686) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, el mismo se domicilia en Calle Maitenes 971, Barrio Arrayanes;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Ciento Sesenta mil con 00/100 Ctvs. ($160.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, para cubrir gastos inherentes a subsistencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio por única vez con cargo rendir en término de quince días a favor del Sr. FERNANDEZ, LUCAS SEBASTIAN (CUIT: 20387905686) por un monto total de Pesos Ciento Sesenta mil con 00/100 Ctvs. ($160.000.00), en concepto de gastos inherentes a subsistencia.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. FERNANDEZ, LUCAS SEBASTIAN (CUIT: 20387905686) por un monto total de Pesos Ciento Sesenta mil con 00/100 Ctvs. ($160.000.00), en concepto de subsistencia.
3. IMPUTAR: al Programa, 1.07 (SECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO A. SOCIAL Y DEPORTES) Partida Presupuestaria Nº 1.07.0001.00.331.1.2.05 (TRANSFERENCIA).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de noviembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2635-I-2025

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y empresa Transporte Amancay SRL, Resolución 738-I-2024, 828-I-2024, 901-I-2024, 997-I-2024, 1058-I-2024, 1114-I-2024, 1124-I-2024, 1196-I-2024, 1223-I-2024, 1266-I-2024, 1307-I-2024, 1338-I-2024, 1404-I-2024,1467-I-2024, 1541-I-2024, 1594-I-24, Resolución 1693-I-24, Resolución 1741-I-24, Resolución 1783-I-24, Resolución 1857-I-24, 1900-I-24, Resolución 1985-I-24, Resolución 17-I-25, Resolución 51-I-25 , Resolución 248-I-25, Resolución 2158-I-25 y la Nota de fecha 24/10/2025 enviada por el apoderado de la firma Transporte Amancay SRL, y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Trasporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en forma semanal;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros barilochenses por los días comprendidos entre el 17/10/2025 y el 23/10/2025;
- que de dicho cálculo surge la suma de Pesos Treinta y dos millones setecientos dieciseis mil doscientos cuarenta y cuatro con 78/100 ctvos ($32.716.244,78), a cuenta de la liquidación en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios barilochenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079) por un importe total de Pesos Treinta y dos millones setecientos dieciseis mil doscientos cuarenta y cuatro con 78/100 ctvos ($32.716.244,78), en concepto de atributo municipal, por el periodo 17/10/2025 al 23/10/2025.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.0010 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.0010.03.013.1.1.05 (TRANSFERENCIA).
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2636-I-2025

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y empresa Transporte Amancay SRL, Resolución 738-I-2024, 828-I-2024, 901-I-2024, 997-I-2024, 1058-I-2024, 1114-I-2024, 1124-I-2024, 1196-I-2024, 1223-I-2024, 1266-I-2024, 1307-I-2024, 1338-I-2024, 1404-I-2024,1467-I-2024, 1541-I-2024, 1594-I-24, Resolución 1693-I-24, Resolución 1741-I-24, Resolución 1783-I-24, Resolución 1857-I-24, 1900-I-24, Resolución 1985-I-24, Resolución 17-I-25, Resolución 51-I-25 , Resolución 248-I-25, Resolución 2158-I-25 y la Nota de fecha 31/10/2025 enviada por el apoderado de la firma Transporte Amancay SRL, y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Trasporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en forma semanal;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros barilochenses por los días comprendidos entre el 24/10/2025 y el 30/10/2025;
- que de dicho cálculo surge la suma de Pesos Treinta millones ciento veinticinco mil doscientos tres con 76/100 ctvos ($30.125.203,76), a cuenta de la liquidación en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios barilochenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079) por un importe total de Pesos Treinta millones ciento veinticinco mil doscientos tres con 76/100 ctvos ($30.125.203,76), en concepto de atributo municipal, por el periodo 24/10/2025 al 30/10/2025.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.0010 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.0010.03.013.1.1.05 (TRANSFERENCIA).
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2637-I-2025

VISTO: La renovación del contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sra. AGUAYO, LAURA SILVANA (CUIT: 27269516238) de fecha 01 de Julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Protección Ciudadana, se torna necesaria la renovación del contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios de personal que se desempeñe como Operadora de camaras en el Centro de Monitoreo;

- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sra. AGUAYO, LAURA SILVANA (CUIT: 27269516238) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025 suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. AGUAYO, LAURA SILVANA (CUIT: 27269516238), para desempeñarse en operadora de Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, de acuerdo a la adenda de fecha 25/10/2025, manteniéndose la redacción original a excepción de la clausula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

   Clausula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025. Clausula tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Dos millones quinientos setenta y siete mil novecientos con 00/100 Ctvs. ($2.577.900,00) a razón de Pesos Ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos con 00/100 Ctvs. ($ 859.300,00) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. AGUAYO, LAURA SILVANA (CUIT: 27269516238) por un monto total de Pesos Dos millones quinientos setenta y siete mil novecientos con 00/100 Ctvs. ($2.577.900,00) a razón de Pesos Ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos con 00/100 Ctvs. ($ 859.300,00) mensuales; los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° 1.09.2456 (PROMOCION DE LA SEGURIDAD EN LA CIUDAD) Partida Presupuestaria Nº 1.09.2456.18.155.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2638-I-2025

VISTO: La renovación del contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sra. SALAZAR, FRANCISCA ARGENTINA (CUIT: 27269515800) de fecha 01 de Julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Protección Ciudadana, se torna necesaria la renovación del contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios de personal que se desempeñe como Operadora de cámaras en el Centro de Monitoreo;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sra. SALAZAR, FRANCISCA ARGENTINA (CUIT: 27269515800) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025 suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. SALAZAR, FRANCISCA ARGENTINA (CUIT: 27269515800), para desempeñarse en operadora de Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, de acuerdo a la adenda de fecha 25/10/2025, manteniéndose la redacción original a excepción de la clausula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

   Clausula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025. Clausula tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Dos millones quinientos setenta y siete mil novecientos con 00/100 Ctvs. ($2.577.900,00) a razón de Pesos Ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos con 00/100 Ctvs. ($ 859.300,00) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sra. SALAZAR, FRANCISCA ARGENTINA (CUIT: 27269515800) por un monto total de Pesos Dos millones quinientos setenta y siete mil novecientos con 00/100 Ctvs. ($2.577.900,00) a razón de Pesos Ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos con 00/100 Ctvs. ($859.300,00) mensuales; los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.

3. IMPUTAR: al Programa 1.09.2456 (PROMOCION DE LA SEGURIDAD EN LA CIUDAD) Partida Presupuestaria Nº 1.09.2456.18.155.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)

4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana.

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2639-I-2025

VISTO: la cena organizada por el Comité de Ciudades Hermanas y la Ordenanza 1247-CM-02, y;

CONSIDERANDO:

- que en dicha ordenanza, nuestra ciudad mantiene un vínculo formal de hermandad desde hace más de dos décadas con la ciudad de Aspen, en el estado de Colorado, Estados Unidos;
- que a través de este vínculo anualmente visitan nuestra ciudad un grupo de médicos quienes realizan atenciones médicas, operaciones y capacitación del personal de salud de nuestra ciudad;
- que a pedido del Intendente Municipal CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789), se organizó una cena distendida para compartir el intercambio cultural y el reconocimiento mutuo entre las delegaciones;
- que a tal fin, resulta necesario contar con fondos que permitan cubrir gastos de dicho evento;
- que la organización de dicha cena quedó a cargo del Director General de Relaciones Institucionales, Sr. GUZMAN, ERIC ORLANDO (DNI: 13714355), quien será responsable del uso, administración y posterior rendición de la suma otorgada;

- que se asignará una suma con cargo a rendir de Pesos un millón doscientos cinco mil con 00/100 centavos ($1.205.000,00);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago por la suma de Pesos un millón doscientos cinco mil con 00/100 centavos ($1.205.000,00) a favor del Sr. GUZMAN, ERIC ORLANDO (DNI: 13714355), Director de Relaciones Institucionales, quien será responsable del cobro y de la correspondiente rendición, en concepto de gastos relacionados con la organización, compra y preparación de la cena organizada.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2640-I-2025

VISTO: 2639-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que en dicha Resolución se omite indicar la partida presupuestaria a imputar;
- que en dicha Resolución no se indicó que se deben aceptar los comprobantes con fecha anterior a la presente Resolución;
- que a fin de cumplir con la normativa vigente es necesario MODIFICAR la Resolución del visto;
- que por tal motivo, se realiza el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: El artículo 1º de la Resolución 2639-I-2025 el que quedará redactado de la siguiente manera: Donde decía: …"AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago por la suma de Pesos un millón doscientos cinco mil con 00/100 centavos ($1.205.000,00) a favor del Sr. GUZMAN, ERIC ORLANDO (DNI: 13714355), Director de Relaciones Institucionales, quien será responsable del cobro y de la correspondiente rendición, en concepto de gastos relacionados con la organización, compra y preparación de la cena organizada." Debe decir: ...

   "AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago por la suma de Pesos un millón doscientos cinco mil con 00/100 centavos ($1.205.000,00) a favor del Sr. GUZMAN, ERIC ORLANDO (DNI: 13714355), Director de Relaciones Institucionales, quien será responsable del cobro y de la correspondiente rendición, en concepto de gastos relacionados con la organización, compra

y preparación de la cena organizada. Se deberán aceptar los comprobantes con fecha anterior a la presente resolución."

2. MODIFICAR: El artículo 2º de la Resolución 2639-I-2025 el que quedará redactado de la siguiente manera: Donde decía: …"TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.", debe decir: IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.0009 (GESTIÓN EN RELACIONES INSTITUCIONALES) Partida Presupuestaria Nº 1.03.0009.00.012.1.1.02.20 (BIENES DE CONSUMO)", luego a partir del articulo 3º lo que sigue.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2641-I-2025

VISTO: la solicitud de ayuda económica formulada por la Sra. REYES MALDONADO, LILIAN CAROLA (CUIT: 27925086881) al Sr. Intendente Municipal, mediante nota s/nº, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos inherentes a la salud de la Sra. REYES MALDONADO, LILIAN CAROLA (CUIT: 27925086881) que solicita ayuda para la adquisición de dos audífonos indispensables para la rehabilitación auditiva;
- que en el informe social, realizado por el Lic. Blasquiz Sandra se indica que necesita la ayuda económica;
- que la solicitud se basa en que la Sra Reyes Maldonado se encuentra actualmente pensionada por discapacidad, percibiendo un ingreso mensual $270.000,00 de carácter existencial que no cubre la totalidad de sus gastos básicos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. REYES MALDONADO, LILIAN CAROLA (CUIT: 27925086881) por un importe de Pesos Dos millones ochocientos mil con 00/100 Ctvs. ($2.800.000,00), en concepto de subsidio no reintegrable, para la compra de los audífonos con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. INFORMAR: a la Sra. Reyes Maldonado que deberá rendir en el termino de 15 días la suma otorgada mediante presentación de los comprobantes
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.07.2194 (APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD) Partida Presupuestaria Nº 1.07.2194.00.094.1.2.05 (TRANSFERENCIA)
4. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de noviembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2642-I-2025

VISTO: La Resolución Nº 1719-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. YANCAMIL, MATIAS SEBASTIAN (CUIT: 20288123277) de fecha 01/04/2025 y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. YANCAMIL, MATIAS SEBASTIAN (CUIT: 20288123277) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Dirección de Instituciones dependiente de la Secretaria de Capital Humano, Acción Social y Deportes;
- que resulta necesario en virtud de las necesidades del área, renovar la contratación del Sr. YANCAMIL, MATIAS SEBASTIAN (CUIT: 20288123277);
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prorroga del contrato de locación de servicios;
- que el Sr. YANCAMIL, MATIAS SEBASTIAN (CUIT: 20288123277) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el 01 de Mayo de 2025 bajo la modalidad de locación de servicios;
- que con fecha 01/09/2025, se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. YANCAMIL, MATIAS SEBASTIAN (CUIT: 20288123277);
- que dicha adenda modifica las cláusulas segunda - Vigencia desde 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre 2025 y la cláusula Tercera de dicho contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025 suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. YANCAMIL, MATIAS SEBASTIAN (CUIT: 20288123277), para desempeñarse en la Dirección de Instituciones dependiente de la Secretaria de Capital Humano, Acción Social y Deportes, de acuerdo a la adenda de fecha 01/09/2025, manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:
Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025. Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicio aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de $2.468.100,00 (Pesos Dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cien con 00/100 ctvos.), a razón de $822.700,00 (Pesos Ochocientos veintidós mil setecientos con 00/100 ctvos.) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. YANCAMIL, MATIAS SEBASTIAN (CUIT: 20288123277) por un monto total de $2.468.100,00 (Pesos Dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cien con 00/100 ctvos.), a razón de $822.700,00 (Pesos Ochocientos veintidós mil setecientos con 00/100 ctvos.) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N.º 1.07.0055 (ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE) Partida Presupuestaria 1.07.0055.16.128.1.2.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFE
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Instituciones.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.

6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de noviembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2643-I-2025

VISTO: La Resolución Nº 1714-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. LIEMPE, AGUSTINA (CUIT: 27421530055) de fecha 01/04/2025, y;

CONSIDERANDO:

- que la Srta. LIEMPE, AGUSTINA (CUIT: 27421530055) se encuentra contratada bajo la modalidad de locación de servicios en la Dirección de Instituciones dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes;
- que resulta necesario en virtud de las necesidades del área, renovar la contratación de la Srta. LIEMPE, AGUSTINA (CUIT: 27421530055);
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que la Srta. LIEMPE, AGUSTINA (CUIT: 27421530055) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el 01 de Mayo de 2025 bajo la modalidad de locación de servicios;
- que con fecha 01/09/2025, se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. LIEMPE, AGUSTINA (CUIT: 27421530055);
- que dicha adenda modifica la cláusula segunda - Vigencia desde 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre 2025 y la cláusula Tercera de dicho contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025 suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. LIEMPE, AGUSTINA (CUIT: 27421530055), de acuerdo a la adenda de fecha 01/09/2025, manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

   Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el 1 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025. Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicio aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de $2.468.100,00 (Pesos Dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cien con 00/100 ctvos.), a razón de $822.700,00 (Pesos Ochocientos veintidós mil setecientos con 00/100 ctvos.) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura correspondiente.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Srta. LIEMPE, AGUSTINA (CUIT: 27421530055) por un monto total de $2.468.100,00 (Pesos Dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cien con 00/100 ctvos.), a razón de $822.700,00 (Pesos Ochocientos veintidós mil setecientos con 00/100 ctvos.) mensuales, los que serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.

3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.07.0055 (ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE) Partida Presupuestaria 1.07.0055.16.128.1.2.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES).

4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Instituciones.

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de noviembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2644-I-2025

VISTO: La Resolución Nº 1712-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. IRUJO, SOL AILEN (CUIT: 27385325385) de fecha15 de Enero de 2025, y los trabajos que se realizan en el Centro de Prevención de Adicciones perteneciente a la Dirección de Instituciones, donde se trabaja sobre diferentes temáticas de Prevención, y;

CONSIDERANDO:

- que es necesario insertarse en el programa de "Espacios de escucha" del Centro de Prevención de las Adicciones de la Dirección de Instituciones;
- que uno de los ejes de trabajo es la Realización de entrevistas de orientación y/o acompañamiento a personas usuarias de alcohol y otras drogas, a sus familiares y/o referentes afectivos o a las instituciones que lo demanden;
- que se trabaja sobre el diseño e implementación de estrategias de acompañamiento a personas, familias o grupos que demanden atención del área; que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Capital Humano Acción Social y Deporte, Dirección de Instituciones se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Terapista Ocupacional;
- que a tales efectos se delineó el perfil adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que se decide volver a contratar bajo la modalidad de locación de servicios a la Sra. IRUJO, SOL AILEN (CUIT: 27385325385), a partir del 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026 suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. IRUJO, SOL AILEN (CUIT: 27385325385), para desempeñarse en la Dirección de Instituciones dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, de acuerdo a la adenda de fecha 25/09/2025, manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

   Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026. Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicio aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de $3.864.600,00 (Pesos Tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos con 00/100 ctvos.), a razón de $1.288.200,00 (Pesos Un millón doscientos ochenta y ocho mil doscientos con 00/100 ctvos.) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Téc. IRUJO, SOL AILEN (CUIT: 27385325385) por un monto total de $3.864,600.00 (Pesos Tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos con 00/100 ctvos.), a razón de

$1.288.200,00 (Pesos Un millón doscientos ochenta y ocho mil doscientos con 00/100 ctvos.), los que serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.

3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.07.1760 (PREVENCION DE ADICCIONES) Partida Presupuestaria 1.07.1760.16.127.1.2.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Instituciones.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de noviembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2645-I-2025

VISTO: las pólizas 9963746; 9974890; 9974912 Ramo Accidentes personales presentada por la compañía de seguros FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589), y la póliza 13160379 Ramo Accidentes Personales presentada por la compañía de seguros SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., (CUIT: 30500049460), y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas corresponden a: i) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 4, quienes realizaron una caminata recreativa por el Cerro Carbón, el día 1/11/25; ii) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 10, quienes realizaran un encuentro recreativo en el Gimnasio Municipal N.º 5, el día 8/11/25; iii) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 1, quienes realizaran una caminata recreativa hacia Tom Wesley, el día 8/11/25; iv) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 10, quienes realizaron una actividad deportiva en la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, el día 30/10/25;
- que se solicitó cotización a: LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, (CUIT: 30500017704)FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589); SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., (CUIT: 30500049460);
- que se contrató a la compañía aseguradora FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) y a la compañía aseguradora SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., (CUIT: 30500049460) quienes presentaron las cotizaciones más bajas y/o en tiempo y forma;
- que las mismas fueron solicitadas por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos setenta y ocho con 44/100 ctvs. ($448.578,44);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N.º 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) por la suma de Pesos Doscientos veintiséis mil seiscientos cinco con 44/100 ctvs. ($226.605,44) en concepto de las pólizas 9963746; 9974890; 9974912 Ramo Accidentes personales y al contribuyente SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., (CUIT: 30500049460) por la suma de Pesos Doscientos veintiún mil novecientos setenta y tres con 00/100 Ctvs. ($221.973,00) en concepto de la póliza 13160379 Ramo Accidentes Personales.
2. IMPUTAR: al Programa N.º 1.07.3033 (PROMOCION DE DERECHOS JOVENES) Partida Presupuestaria N.º 1.07.3033.16.103.1.2.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por la suma de Pesos Trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos veinte con 32/100 ctvs. ($355.820,32); al Programa N.º 1.07.2759 (PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria N.º 1.07.2759.16.098.1.2.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS)por la suma de Pesos Noventa y dos mil setecientos cincuenta y ocho con 12/100 ctvs. ($92.758,12).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2646-I-2025

VISTO: las pólizas 40.282.162; 40.282.055; 40.283.693 Ramo Responsabilidad Civil Espectadores; 60.431.120; 60.431.123; 60.432.543 Ramo Accidentes Personales presentadas por la compañía de seguros LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, (CUIT: 30500017704), y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas corresponden a: i) Cobertura Responsabilidad Civil para aproximadamente 60 personas, quienes participaron de clases de baile de salsa y bachata en el anfiteatro el día 3/11/25; ii) Cobertura Responsabilidad Civil para aproximadamente 50 personas, quienes participaron de un evento donde se presento una puesta de danza contemporánea e intervenciones urbanas en el Anfiteatro, el día 1/11/25; iii) Cobertura Responsabilidad Civil para aproximadamente 50 personas, quienes participaran de un evento donde se presentara una puesta de danza contemporánea e intervenciones urbanas en el Anfiteatro, los días 8 y 22 de noviembre; iv) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del Programa Masculinidades Conscientes, quienes realizaron una caminata recreativa hasta el Aº Torrontegui, el día 5/11/25; v) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 2/3, quienes realizaron una caminata recreativa a el mirador del Brazo Tristeza, el día 5/11/25; vi) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 5/6, quienes realizaran una caminata recreativa por el Barrio El Mallín, el día 7/11/25;
- que se solicitó cotización a: LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, (CUIT: 30500017704)FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589); SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., (CUIT: 30500049460);
- que se contrató a la compañía aseguradora LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, (CUIT: 30500017704) quien presentó las cotizaciones más bajas y/o en tiempo y forma;
- que las mismas fueron solicitadas por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos trece con 37/100 ctvs. ($439.313,37);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, (CUIT: 30500017704) por la suma de Pesos Cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos trece con 37/100 ctvs. ($439.313,37) en concepto de las pólizas 40.282.162; 40.282.055; 40.283.693 Ramo Responsabilidad Civil Espectadores; 60.431.120; 60.431.123; 60.432.543 Ramo Accidentes Personales.
2. IMPUTAR: al Programa N.º 1.03.1928 (DESARROLLO CULTURAL) Partida Presupuestaria N.º 1.03.1928.05.017.1.1.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por la suma de Pesos Ciento noventa y siete mil setecientos treinta y tres con 19/100 ctvs. ($197.733,19); al Programa N.º 1.07.2369 (GENERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD SEXUAL) Partida Presupuestaria N.º 1.07.2369.16.129.1.2.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por la suma de Pesos Veintisiete mil setecientos veinticinco con 02/100 ctvs. ($27.725,02); al Programa N.º 1.07.3033 (PROMOCION DE DERECHOS JOVENES) Partida Presupuestaria N.º 1.07.3033.16.103.1.2.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por la suma de Pesos Doscientos trece mil ochocientos cincuenta y cinco con 16/100 ctvs. ($213.855,16);
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2647-I-2025

VISTO: las pólizas 60.428.323; 60.428.338; 60.428.448 Ramo Accidentes Personales, presentada por la compañía aseguradora LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, (CUIT: 30500017704), la póliza 13143501 Ramo Accidentes Personales, presentada por la compañía aseguradora SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., (CUIT: 30500049460); las pólizas 9954948; 9954975; 9954975 endoso 1 Ramo Accidentes Personales; presentada por la compañía aseguradora FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589), y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas corresponden a: i) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 5/6, quienes realizaran un encuentro recreativo en el gimnasio del CRUB, el día 1/11/25; ii)Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas, quienes realizaran una obra "Ser a Ti" en la Biblioteca Sarmiento, el día 31/10/25; iii) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas, quienes realizaron una salida hacia Villa los Coihues, Cascada Los Duendes, el día 29/10/25; iv) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 10, quienes realizaron una caminata por Bahía López, el día 15/10/25; v) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 8, quienes participaron de un curso de manipulación de alimentos, el día 29/10/25; vi) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas de distintos CAAT, quienes realizaran un encuentro recreativo en el gimnasio, ubicado en Quintral 1250, el día 2/11/25; vii) Alta cobertura en accidentes personales para un grupo de personas de distintos CAAT, quienes realizaran un encuentro recreativo en el gimnasio, ubicado en Quintral 1250, el día 2/11/25;
- que se solicitó cotización a: SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., (CUIT: 30500049460)LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, (CUIT: 30500017704)FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589);

- que se contrataron las tres compañías aseguradoras para los distintos tipos de seguro, según las ofertas más convenientes presentadas, considerando tanto el monto como el cumplimiento en tiempo y forma;
- que las mismas fueron solicitadas por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Trescientos ochenta mil cuatrocientos ochenta y ocho con 75/100 ctvs. ($380.488,75);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N.º 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, (CUIT: 30500017704) por la suma de Pesos Ciento sesenta y seis mil trescientos sesenta y cuatro con 81/100ctvs. ($166.364,81) en concepto de las pólizas 60.428.323; 60.428.338; 60.428.448 Ramo Accidentes Personales; al contribuyente SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., (CUIT: 30500049460) por la suma de Pesos Cuarenta y cinco mil setecientos con 00/100 Ctvs. ($45.700,00) en concepto de la póliza 13143501 Ramo Accidentes Personales; al contribuyente FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) por la suma de Pesos Ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos veintitrés con 94/100 ctvs. ($168.423,94) en concepto de las pólizas 9954948; 9954975; 9954975 endoso 1 Ramo Accidentes Personales.
2. IMPUTAR: al Programa N.º 1.07.3033 (PROMOCION DE DERECHOS JOVENES) Partida Presupuestaria N.º 1.07.3033.16.103.1.2.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por la suma de Pesos Doscientos veinte mil setecientos sesenta y seis con 57/100 ctvs. ($220.766,57); al Programa N.º 1.03.1928 (DESARROLLO CULTURAL) Partida Presupuestaria N.º 1.03.1928.05.016.1.1.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por la suma de Pesos Trece mil novecientos cuatro con 59/100 ctvs. ($13.904,59); al Programa N.º 1.07.2369 (GENERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD SEXUAL) Partida Presupuestaria N.º1.07.2369.16.129.1.2.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por la suma de Pesos Veintisiete mil doscientos veinticinco con 03/100 ctvs. ($27.225,03); al Programa N.º 1.07.0049 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES) Partida Presupuestaria N.º 1.07.0049.16.108.1.2.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por la suma de Pesos Ciento dieciocho mil quinientos noventa y dos con 56/100 ctvs. ($118.592,56).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2648-I-2025

VISTO: La Resolución N° 2580-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 2580-I-2025 se eximió del pago de los derechos previstos en los artículos 92 (Cap. XVIII) y 105 y 106 (Cap. XXV) de la Ordenanza 2375-CM-12 - Anexo I, aplicables a inspecciones y revisiones de evaluaciones ambientales, riesgos geológicos y obras en la vía pública, redes de infraestructura y conexiones domiciliarias, respecto de los proyectos correspondientes a determinados planteos urbanístico dentro de la emergencia habitacional;
- que en dicha Resolución se consignaron de manera expresa determinadas nomenclaturas catastrales, las cuales no representan la totalidad de los proyectos alcanzados por las Ordenanzas 3443-CM-24, 3483-CM-24, 3517-CM-25 y 3540-CM-25;
- que corresponde ampliar los efectos de la Resolución mencionada a fin de que contemple la totalidad de los planteos urbanísticos incluidos en el marco normativo vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: del pago de los derechos de inspección y tasas por informes previstos en los artículos 92, 105 y 106 de la Ordenanza 2375-CM-12 - Anexo I, respecto de los proyectos y estudios vinculados a la ejecución de las obras obligatorias de infraestructura básica correspondientes a los planteos urbanísticos aprobados en el marco de la Emergencia Habitacional, conforme lo establecido en las Ordenanzas 3443-CM-24, 3483-CM-24, 3517-CM-25 y 3540-CM-25.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de noviembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL